



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2019
SDM-SC- 208839

Señor(a):

MARIA ELENA VARGAS
CARRERA 38 NO 12 A-17
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM- 218970

Respetado (a) Señor(a) MARIA.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000022795480 de fecha 22 de enero de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la Causal de devolución CERRADO hechos que no son atribuibles a la administración.

472	Motivos de Devolución	Destino del Remitido	☒ No Existe Sumero
		Remitido	No Remitido
		Comido	No Comido
	Dirección Emisora	Futuro	Apartado Causado
	Ao Reside	Fuente Mayor	
Fecha 1	Edwin Pérez	Fecha 2	
Nombre de distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.	27 SEP '19	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:	Motorizado C.C. 80230312	Observaciones:	
No existe el # 12A-17			

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARIA ELENA VARGAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA- 21875878
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Comisión registrada en RUNT

Dirección: /R 2.F NO. 46 P- 86 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: HQ@GMAIL.COM
Teléfono: 7711771 Teléfono móvil: 3142070150

Remitente

Jensuán Saiti
Dirección: Calle 13 N 31-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311
País: COLOMBIA

Destinatario

MARIA ELENA VARGAS
Dirección: CARRERA 38 # 12 A-17
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311
País: COLOMBIA

- 35

bogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 500.062.017-8

PC97EX.040250

Vestibulo Operatório : [REDACTED] - LIG CENYMO
Ordem de Serviço: [REDACTED] 09783674

Firma Producción 20/07/2016 16:28:53



YG215680655C0

1111 529	Remitente		Causal Oculaciones:		1111 587
	Nombre/Razon Social: ALEJANDRA MAYOR DE BOGOTA - Betetina Dsanta Ines 2508 (S) Synthesium Admin (S) S.A. Dirección: Calle 13 No 37 - 36 Teléfono: 3495400 EXT 535 Código Postal: 1101300 Ciudad: BOGOTA D C Código Rec: 40-01-1387		PE No usado PE No usado PE No usado PE No usado PE No usado PE No usado PE No usado		
Valores Destinarios	Destinatario		Destinatario		UAC CENTRO CENTRO A
	Nombre/Razon Social: MARIA ELENA YSAGUA PL 3085 Dirección: CR 2 F No. 43 - 56 DJR Teléfono: 17713433070132 Ciudad: BOGOTA D C		Código Postal: 11154000 Destino: BOGOTA D.C. Código Operativo: 111329		
Precio Flete: 375.280 Precio Volumen: 10.000.000 Precio Puntuación: 200 Valor Destinatario: 50 Valor Flete: 32.070 Costo de envío: 50 Valor Total: 50		Dirección: No. de envío: 11154000		Fecha de envío: 05/05/2005 Distribución: Cantidad de envío: Tarifa: 11154000	
		11154000		DIEGO SANCHEZ C.E. 60-21-186	

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acordó a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019
Resolución Sancionatoria No.	280750 DE FECHA 03/26/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acercarse a la sede de la Secretaría de Movilidad de la carrera. 28a # 18-20, Bogotá (Dirección de Gestión de Cobro) para poder acceder a cualquier tipo de información sobre acuerdos de pago, para así poder acercarse posteriormente a una de las oficinas del SIM (Servicios Integrales para la Movilidad); con el ánimo de realizar cualquier trámite referente a su licencia de conducción del que hace



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

referencia en el oficio. Por otro lado se puede acoger al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

**PORCENTAJE DE DESCUENTO DE
INTERESES MORATORIOS**

Cincuenta por ciento (50%)

FECHA MÁXIMA DE PAGO

31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora> “Bogotá, mejor para todos”

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

“Bogotá, mejor para todos”


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14414

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-2f8970/ MARIA ELENA VARGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-200839 d el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-218570.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS